

DNI	Apellidos y nombre	Causa
X-0382824-N	Martínez Vera, Francisco Manuel	4

Causas de exclusión:

1. Falta de pago o ingreso fuera de plazo.
2. Presentar la solicitud fuera de plazo.
3. Defectos en la cumplimentación de la solicitud.
4. Falta de titulación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de cincuenta y dos viviendas de promoción pública en Huércal Overa (Almería).

En virtud de lo dispuesto en el decreto 413/90, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Vivienda en su reunión del día 30 de mayo de 1994, se hace pública la apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 52 viviendas en Huércal Overa (Almería), construidas al amparo del expediente AL-91/020-V.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Huércal Overa (Almería), según modelo oficial, en el plazo de 2 meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.J.A.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurrán los requisitos exigidos en los artículos 7.º y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre (B.O.J.A. núm. 6 de 25.1.91), sobre adjudicación de viviendas de promoción pública.

Las características de estas viviendas son las siguientes:

2 dormitorios	55,94 m ² útil	18 viviendas
3 dormitorios	66,44 m ² útil	20 viviendas
3 dormitorios	66,81 m ² útil	1 vivienda
3 dormitorios	66,88 m ² útil	4 viviendas
3 dormitorios	70,08 m ² útil	1 vivienda
4 dormitorios	78,29 m ² útil	3 viviendas
4 dormitorios	78,58 m ² útil	1 vivienda
4 dormitorios	78,69 m ² útil	4 viviendas

Almería, 8 de junio de 1994.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 8 de junio de 1994, por la que se establecen los objetivos básicos, directrices y normativas generales del programa sectorial de investigación y desarrollo agroalimentario y pesquero de Andalucía de la Consejería para el cuatrienio 1994-97.

El Decreto 206/1991 de 11 de noviembre sobre estructuración de la Consejería de Agricultura y Pesca, estableció que a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera de la Consejería de Agricultura y Pesca le corresponden entre otras, las funciones de:

1. Planificación, seguimiento y ejecución de los programas de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario;

transferencia de tecnología, y la prestación del apoyo necesario al patronazgo en fundaciones de Investigación.

2. La investigación y Desarrollo de las materias relacionadas con la Pesca y la Acuicultura, así como la formación reglada y no reglada en materias Pesqueras y Acuícolas.

El correcto desarrollo de estas funciones requiere la definición de un marco apropiado donde se encaucen las actuaciones específicas de I+D en materias Agroalimentaria y Pesquera.

Con este propósito, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera ha elaborado el Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Pesquero de Andalucía (PSIA-PA) que pretende:

1.º Aportar un marco de actuaciones en materias de I+D que estimule y facilite la puesta en marcha de actividades programadas en el sector Agroalimentario y Pesquero.

2.º Definir líneas preferentes en materia de I+D para los citados sectores a la luz de las necesidades socioeconómicas y de las prioridades políticas.

3.º Ofrecer cauces concretos para acometer las necesidades de I+D desde la Consejería de Agricultura y Pesca con la participación de otros sectores.

4.º Fomentar la participación andaluza en Proyectos de I+D con financiación externa a nuestra Comunidad.

5.º Generar una situación más competitiva de la investigación y desarrollo tecnológico a través de los resultados y aplicaciones prácticas que se alcancen en los Proyectos de Investigación.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, dispongo:

Art. 1.º Se establecen como objetivos básicos del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Pesquero de Andalucía los siguientes:

a) Mejorar la competitividad y calidad de la agricultura y la pesca andaluza, potenciando asimismo la conservación de los recursos renovables.

b) Fomentar el cambio tecnológico y la modernización del sector agroalimentario y pesquero andaluz, integrando junto al cambio tecnológico la consideración de su impacto sobre los ecosistemas.

c) Impulsar el desarrollo de sistemas de gestión del medio rural, mediante el fomento de las capacidades locales y regionales, la pluriactividad y la complementariedad de rentas.

d) Facilitar la formación e incorporación de capital humano al sistema de I+D andaluz, favoreciendo la creación de equipos de investigación multidisciplinares.

Art. 2.º De acuerdo con los objetivos básicos señalados en el artículo 1.º, las líneas prioritarias de I+D de la Consejería de Agricultura y Pesca, serán las que figuran como anexo de esta orden.

Art. 3.º Para la consecución de los objetivos básicos y el desarrollo de las líneas prioritarias, se establecerán distintos tipos de acciones de Investigación y Desarrollo Tecnológico análogas a las ofertadas a nivel nacional e internacional, a saber:

- a) Realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.
- b) Realización de proyectos concertados de investigación con Centros de Investigación Públicos y Entidades Privadas.
- c) Realización de proyectos de experimentación y demostración para la aplicación integrada de los resultados de la investigación.
- d) Mantenimiento y mejora de la infraestructura de investigación y experimentación y dotación de los equipamientos necesarios.
- e) Realización de acciones especiales tendentes a fomentar la participación de investigadores nacionales e internacionales en actividades de interés científico y técnico relevantes.
- f) Realización de acciones de formación de personal investigador y de estímulo para su incorporación al sistema de I+D andaluz.

Art. 4.º Para facilitar la coordinación de las acciones enumeradas en el artículo anterior, se potenciarán las relaciones precisas con el Plan Andaluz de Investigación (PAI), a través de la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología, con el resto de las Comunidades Autónomas a través de la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria y con los Programas Nacionales y de la Unión Europea a través del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, el Instituto Español de Oceanografía y la Junta Asesora de Cultivos Marinos.

Art. 5.º La participación del sector privado en el Programa Sectorial de I+D Agroalimentario y Pesquero se articulará en Proyectos Concertados de Investigación con entidades y organizaciones agrarias y agroalimentarias y mediante la firma de los oportunos convenios y contratos cuyos objetivos serán tanto la incorporación del sector a las actividades de investigación y desarrollo tecnológico, como la transferencia de los resultados obtenidos.

De igual forma, con los Centros nacionales, regionales o locales de investigación se establecerán las oportunas colaboraciones y trabajos cooperativos de investigación, mediante la firma de Convenios y Contratos.

Los resultados derivados de acciones de investigación que pueden ser objeto de explotación, de modo especial los que den lugar a patentes u obtenciones, estarán sometidos, en su caso, a las fórmulas de participación que se especifiquen en las convocatorias o en los correspondientes Convenios o Contratos en el marco de la legislación vigente sobre propiedad intelectual e industrial.

Asimismo, deberá mencionarse a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera en toda publicación que se derive de las actividades realizadas.

Art. 6.º Los mecanismos operativos para la concesión de ayudas destinadas a la realización de las acciones enumeradas en el apartado b) del art 3.º, se fijarán en la convocatoria que habrá de aprobarse y publicarse y donde se incluirán los temas prioritarios de I+D para cada convocatoria.

Art. 7.º Las acciones de formación de personal investigador y de estímulo para su incorporación al sistema I+D andaluz, a que hace referencia el apartado f) del artículo 3.º se regirán por los Ordenes de 28 de mayo de 1992 (BOJA núm. 51 de 9.6.92) y de 19 de abril de 1993

(BOJA núm. 46 de 4.5.93) por las que se regulan los tipos de becas y ayudas destinadas a la formación, estímulo a la incorporación y actualización del personal investigador, sus dotaciones y los procedimientos para su adjudicación, financiación y seguimiento.

Estas acciones se materializarán en actuaciones dirigidas hacia especialidades que previsiblemente sean demandadas por la investigación agraria a medio plazo y que no se consideren suficientemente atendidas, lo que se reflejará en las correspondientes convocatorias con temas preferentes de formación que han de ser objeto de becas y ayudas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Director General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera para dictar las Resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente disposición y particularmente para la convocatoria y publicación de las acciones a que se hace referencia en los artículos 3.º y 6.º

Segunda. Esta Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 8 de junio de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

LINEAS PRIORITARIAS DE I+D

Conforme a los objetivos básicos señalados las líneas de Investigación y Desarrollo tecnológico que han de abordarse según las prioridades regionales, serán las que figuran a continuación:

2.1. De la I+D Agroalimentaria

Area I: Agrícola

a) Mejora de la competitividad de las explotaciones:

1. Estudios de respuesta a los factores de producción y su interacción con el medio: Semillas, agua, fertilizantes, productos químicos, tecnologías y otros inputs de índole diversa.

2. Optimización de los factores de producción en las explotaciones agrícolas mediante el desarrollo de técnicas orientadas a la reducción de costes.

3. Adaptación y/o desarrollo de modelos funcionales orientados al manejo de los sistemas agrícolas.

b) Diversificación de la producción agrícola:

1. Introducción y evaluación de nuevas especies y variedades vegetales.

2. Desarrollo de cultivos con fines no alimentarios.

3. Desarrollo de técnicas orientadas a elevar el valor añadido a la producción en la propia explotación.

4. Uso alternativo de productos agrícolas en sectores no alimentarios, tales como el químico, el farmacéutico, el energético, etc.

c) Sanidad vegetal:

1. Introducción de resistencia genética a enfermedades.

2. Desarrollo de nuevos métodos de identificación y diagnóstico de parásitos y enfermedades.

3. Utilización racional de productos fitosanitarios con especial interés en estudios de persistencia y toxicidad residual.

4. Control integrado de plagas, enfermedades y malas hierbas.

d) Mejora de la calidad de las producciones agrícolas:

1. Desarrollo de genotipos de alta calidad, atendiendo a una mayor diversificación de los caracteres que la definen.

2. Desarrollo de técnicas productivas orientadas a la optimización de la calidad.

e) Manejo de los recursos de suelo y agua en la agricultura:

1. Estudios orientados a la mejora de eficiencia de los sistemas de riego.

2. Riego con dotaciones limitadas de agua. Respuesta de los cultivos al riego deficitario.

3. Introducción y adaptación de nuevas técnicas de riego.

4. Sistemas alternativos de manejo del suelo orientados a una reducción de costes energéticos.

5. Influencias futuras en la sobreexplotación de acuíferos del litoral andaluz. Problemas de salinización de acuíferos; reversibilidad e irreversibilidad de las intrusiones marinas en los acuíferos costeros. Perspectivas de futuro.

6. Sistema alternativo de tratamiento y reciclados de aguas residuales para su utilización en riegos y en determinados tipos de cultivo.

f) Impacto medioambiental de las actividades agrícolas:

1. Impacto en la calidad de las aguas derivado de manejos inapropiados de los sistemas de riego.

2. Impacto en la calidad de las aguas a causa del uso no racional de los inputs agrícolas, en particular de los fertilizantes y pesticidas.

3. Desarrollo y/o adaptación de nuevos sistemas de manejo del suelo orientados a su conservación.

4. Comparación de sistemas de explotación convencionales, integrados y biológicos en fincas de tamaño real.

5. Estudio del grado de desestabilización de los ecosistemas producido por la agricultura intensiva. Su impacto en la flora y fauna autóctonas.

6. Tecnología de corrección de los impactos ambientales de la industria agroalimentaria.

g) Cultivos Protegidos:

1. Diseño, caracterización y mejora de microclima de los invernaderos de bajo coste y otras instalaciones de protección.

2. Ecofisiología de cultivos protegidos. Caracterización de sus respuestas al estrés ambiental.

3. Cultivos en sustratos artificiales.

4. Mecanización de invernaderos y otras instalaciones de protección.

5. Técnicas de semiforzado de bajo coste.

6. Estudio y adaptación de los calendarios de producción de plantas hortícolas y ornamentales.

7. Desarrollo de técnicas de cultivo que limiten el impacto medioambiental.

8. Estudios de oferta y de mercados de la producción hortícola y ornamental.

9. Tecnología de la post-recolección.

Area II: Ganadera

a) Mejora de la competitividad de las explotaciones:

1. Estudios de respuesta a los factores de producción y su interacción con el medio y la especie animal: carga ganadera, siembra y fertilización de prados, complementación alimenticia, control sanitario.

2. Optimización de los factores de producción en las explotaciones ganaderas mediante el desarrollo de técnicas orientadas a la reducción de costes.

3. Desarrollo y/o adaptación de modelos productivos para distintos ecosistemas ganaderos.

4. Desarrollo y/o adaptación de programas informáticos de gestión.

5. Mejora de los sistemas de producción del cerdo ibérico en la dehesa.

6. Mejora de las técnicas de ordeño de ovino y caprino.

7. Actualización de los sistemas de valoración de alimentos. Automatización de los mismos.

8. Estudio de los déficits alimenticios en la ganadería extensiva. Forma de corregirlos.

9. Estudios sobre la incidencia de la alimentación en la calidad de los productos ganaderos. Aspectos nutritivos y tóxicos.

10. Desarrollo y puesta a punto de metodologías para programas de mejora genética.

11. Sistemas de selección de razas autóctonas.

12. Conservación de germoplasma de razas autóctonas.

b) Diversificación y mejora de la calidad de la producción ganadera:

1. Desarrollo de sistemas orientados a la obtención de productos alimentarios de alta calidad y/o no excesivos.

2. Desarrollo de sistemas productivos con fines no alimentarios.

3. Desarrollo de técnicas orientadas a elevar el valor añadido a la producción en la propia explotación.

c) Sanidad animal:

1. Epidemiología de la peste porcina africana en el porcino extensivo. Problema de los reservorios.

2. Paratuberculosis en ovinos: diagnóstico diferencial y desarrollo de nuevas vacunas.

3. Patología de la fauna silvestre.

d) Impacto medioambiental de las actividades ganaderas:

1. Depuración, eliminación o reutilización por reciclado de efluentes de mataderos y purines.

2. Desarrollo de sistemas de manejo no contaminantes de estiércoles y purines.

3. Evaluación de cargas ganaderas. Sistemas de manejo para evitar el sobrepastoreo en diferentes ecosistemas.

Area III: Forestal

En coordinación con el Plan Forestal Andaluz, se establecen como líneas básicas las siguientes:

a) Repoblación forestal:

1. Estudios ecológicos de las repoblaciones ya existentes, para determinar los efectos producidos sobre el medio y la evolución de la masa instalada.

2. Comparación de los biotopos correspondientes a los núcleos a repoblar con aquellos pertenecientes a las áreas naturales propias de las especies susceptibles de ser implantadas.

3. Selección y tratamiento de semillas forestales. Estudios para la mejora de técnicas de viveros y sobre micorrización.

4. Estudios de técnicas de repoblación con matorrales y su función.

b) Silvicultura y ordenación de montes:

1. Estudio de los métodos de inventariación de los recursos naturales y su aplicación práctica.

2. Estudios para la adecuación de las ordenaciones clásicas a las necesidades actuales, considerando a las áreas forestales como de uso múltiple.

3. Estudios para la ordenación y los tratamientos característicos de la silvicultura mediterránea.

4. Estudio de la silvicultura del entorno urbano.

5. Interacción entre la vegetación y la fauna tanto salvaje como doméstica.

6. Definir las bases para la ordenación y adecuados tratamientos selvícolas de las masas forestales creadas artificialmente.

7. Tablas de producción de las distintas especies forestales.

c) Incendios, plagas y enfermedades forestales:

1. Impacto de los incendios sobre la vegetación, alteraciones edáficas, erosión y régimen hidrológico.

2. Pastoreo y utilización del bosque mediterráneo, conexión con la prevención de incendios forestales.

3. Silvicultura preventiva e introducción de especies de baja combustibilidad.

4. Modelos de predicción del comportamiento de los incendios forestales.

5. Mejora de métodos de lucha contra plagas forestales.

6. Micosis de especies forestales.

7. Factores que desencadenan las plagas: posibles métodos de predicción.

8. Impacto ecológico de pesticidas y productos fitosanitarios, y sus efectos secundarios.

d) Aprovechamientos forestales:

1. Extracción y transformación del corcho.

2. Métodos de recolección de piñas y posterior manipulación.

3. Aprovechamiento y saca de madera y de otros productos forestales leñosos.

4. Manejo óptimo de la ganadería extensiva.

5. Economía forestal. Determinación de la renta real de la producción forestal.

e) Conservación de las especies y los recursos naturales:

1. Estudio de las poblaciones animales y vegetales amenazadas.

2. Estudios básicos sobre el funcionamiento de los ecosistemas mediterráneos.

3. Diseño óptimo de áreas protegidas.

4. Conservación de los recursos forestales del paisaje y de la escena rural.

f) Protección y defensa de los recursos naturales:

1. Estudios sobre geodinamismo torrencial en cuencas hidrográficas.

2. Estudios para la corrección hidrológico-forestal de cuencas torrenciales.

3. Erosión.

4. Desertificación.

g) Estudios para la gestión de la fauna silvestre:

1. Ordenación y manejo de fauna protegida, cinegética y especies de pesca deportiva.

h) Características y propiedades de los productos forestales y tecnología de equipos:

1. Transformación y utilización de la madera sin modificar su estructura básica.

2. Procedimientos mecánicos de transformación y fabricación.

Area IV: Economía y Desarrollo Rural.

a) Repercusiones de la crisis del sector sobre el medio rural andaluz:

1. Efectos de la PAC y de las políticas estructurales sobre los sistemas de producción, regiones y zonas desfavorecidas.

2. Interacción entre sectores agrícolas y no agrícolas: turismo en el espacio rural, usos no agrícolas del suelo, etc.

3. Identificación de obstáculos al desarrollo y dificultades de acceso a los mercados de los productos andaluces.

4. Desarrollo endógeno integrado y sostenible: pluriactividad, diversificación de actividades y complementariedad de rentas.

b) El empleo y el trabajo en el sector agrario:

1. Estudios sobre el mercado de trabajo y los sistemas locales de empleo. Aspectos formativos y socioculturales de la vida de agricultores y trabajadores agrícolas.

2. La formación de ingresos en las familias agrarias. Obtención de rentas a través del desarrollo y valorización económica de nuevas actividades rurales.

3. Impacto de las políticas sociales, libre circulación de trabajadores y migraciones extra-CE.

4. Estructura social del medio rural y el acceso a la titularidad de la explotación y/o la empresa agraria.

c) Los sistemas productivos y la industria agraria y agroalimentaria:

1. Estudios sobre la demanda y la calidad en el sector agroalimentario. Estructura actual y evolución del consumo.

2. Tecnología post-cosecha. Transformación y comercialización de los productos agrarios. Adopción de innovaciones.

3. Análisis de la industria artesanal y de la producción agraria especializada, como instrumento de desarrollo local.

4. Búsqueda y detección de «nichos de mercado» y tendencias del consumo agroalimentario.

d) Sobre los sistemas de I+D. Transferencia de tecnología al sector agrario y alimentario:

1. Formación e incorporación de capital humano al complejo I+D agrario regional.

2. Formas de acceso de las unidades productivas a la tecnología y a los servicios agrarios.

3. Desarrollo y/o adopción de tecnologías orientadas a facilitar la modernización del sector agroalimentario andaluz y la creación de nuevas empresas.

Area V: Alimentación

a) Caracterización de productos:

1. Investigación prenormativa para establecer criterios de clasificación y calidad de los productos agroalimentarios, con especial prioridad para los derivados de razas animales y especies vegetales autóctonas, especialidades regionales y agricultura ecológica.

2. Diferenciación analítica y sensorial de vinos, aceites, productos del cerdo ibérico y otros productos agroalimentarios.

b) Tecnología de los procesos de elaboración:

1. Influencia de la tecnología de transformación de la materia prima en la estabilidad y características del producto final.

2. Técnicas que disminuyan el empleo de aditivos y conservantes o sustitución por sustancias naturales.

3. Aprovechamiento tecnológico de la carne de ganadería extensiva y de la caza.

c) Conservación y transporte:

1. Nuevas técnicas de conservación. Efectos combinados de diversas técnicas.

2. Procesos de maduración y preparación en semi-conservas y conservas.

3. Tecnología y proyectos-demostración sobre productos alimentarios preparados o semipreparados (carne de monte, dulcería y bollería típica, platos precocinados, etc.).

2.2. De la I+D Pesquera

Con el objetivo de desarrollar una tecnología de cultivos acuícolas propia, en base a un mejor conocimiento de las especies, de su alimentación y de los factores que posibiliten el control del medio acuático, se detallan a continuación las Líneas Prioritarias.

Area I: El Medio Marino y sus Recursos

1. Estudio de la contaminación marina.
2. Biotopos artificiales y ordenación de recursos.
3. Desarrollo de nuevas técnicas de pesca y evaluación de recursos.
4. Técnicas de repoblación y pastoreo de peces.
5. Estudio de ecosistemas costeros.

Area II: Recursos Marinos y Técnicas Acuícolas de Apoyo

1. Técnicas de producción de crías.
2. Fenómenos patológicos.
3. Nuevos métodos de evaluación de estrés en organismos marinos.
4. Alimentación en Acuicultura.
5. Técnicas de cultivo y utilización de microorganismos fito y zooplancótonicos.
6. Reproducción y desarrollo de nuevas especies.
7. Cultivos asociados y policultivos.
8. Cultivos en mar abierto.

Area III: Nuevas Técnicas de Explotación Integrada de los Recursos

1. Técnicas de intensificación de cultivos.
2. Nuevas tecnologías de cultivo de organismos marinos.
3. Manipulación y selección genética en especies acuícolas.
4. Geoquímica del sedimento en ecosistemas marinos.
5. Desarrollo de técnicas de fertilización en acuicultura.
6. Integración de la acuicultura con explotaciones agrícolas.
7. Interrelación entre la acuicultura y el medio ambiente.

Area IV: Desarrollo y Ordenación de los Recursos Pesqueros

1. Mejoras técnicas en la explotación.
2. Técnicas de recuperación de zonas y mejora de hábitats.

3. Estudio de la calidad del medio marino.
4. Aplicación de técnicas de evaluación y planificación de los recursos marinos.

Area V: Mejoras Técnicas en la Producción e Ingeniería de las Instalaciones

1. Producción de peces, crustáceos y moluscos.
2. Diseño, proyección y técnicas de mantenimiento de instalaciones.
3. Energías alternativas renovables.
4. Obtención de nuevos productos y transformación.

Area VI: Extensión y Transferencia Tecnológica

1. Formación. Cursos y seminarios. Becas de tecnologías específicas y especialización.
2. Transferencia de Técnicas. Divulgación. Publicación.
3. Asesoramiento y Extensión acuícola.
4. La socioeconomía de las explotaciones pesqueras y acuícolas.

ORDEN de 8 de junio de 1994, por la que se autoriza al Centro de Buceo Benalmádena (Málaga) a impartir enseñanzas con carácter reconocido.

De acuerdo con las competencias asumidas por el art. 19.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el Real Decreto 2687/1983, de 21 de septiembre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Formación Profesional Náutico-Pesquera, habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos en el art. 32 de la Orden Ministerial de 25 de abril de 1973 por la que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de las actividades subacuáticas en aguas marítimas e interiores, las contenidas en la Orden de 18 de diciembre de 1992 por la que se establecen requisitos, conocimientos y medios mínimos exigibles para la obtención de las titulaciones de buceo profesional, así como los requisitos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto 631/1993 de 3 de mayo.

DISPONGO

Artículo Unico. Se autoriza al Centro de Buceo Profesional Benalmádena, S.L. sito en urbanización Benamaina, comercial Las Ventas, locales 19 al 23, Arroyo de la Miel (Málaga) a impartir las enseñanzas de buceo profesional para la obtención de las titulaciones de «Certificado de iniciación al buceo» y «Buceador de 2.º clase restringido» con carácter de Centro Reconocido.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de dos meses contados a partir del día de la notificación (art. 48.4). Exigiendo el art. 110.3 de dicha Ley que, previamente a su interposición, se comunique a esta Consejería de Agricultura y Pesca su intención de hacerlo.

Sevilla, 8 de junio de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 10 de junio de 1994, por la que se reconoce como Organización de Productores de